

DECRETO N° 0490

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 766-A-19; las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe N° 11/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota s/n°, la Iglesia Asamblea Cristiana en San Rafael, ubicada en calle La Plata N° 952 de esta ciudad, solicita el cambio de sentido de circulación de esa arteria;

Que a tal fin, se ha realizado el análisis y estudio del sector con el fin de viabilizar un sistema de manos únicas;

Que la Sociedad Vecinal del barrio Limay se encuentra al tanto de dicha solicitud, en virtud de la propuesta que se presentó oportunamente; quedando ese sector como segunda etapa;

Que por otra parte, los vecinos de calle La Plata entre calles Misiones y Don Bosco, han solicitado que se analice y estudie la posibilidad de incorporar atenuadores de velocidad en esa área, debido a las actividades deportivas que allí se desarrollan;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana tiene entre sus objetivos, ordenar el tránsito y disminuir los riesgos accidentológicos;

Que mediante Informe N° 11/19, el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana ha sugerido una alternativa de manos únicas para la macromanzana cuyos límites son las calles Lanín, Leguizamón, Fava y Gatica;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento


Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0490-19

previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 323/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **Este-Oeste** a las ----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- **La Plata** entre calles La Pampa y Soldado Desconocido.
- **Lincoln** entre calles Leguizamón y Gatica.

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **Oeste-Este** a la calle ----- **Pasteur** entre calles Gatica y Leguizamón, de la ciudad de Neuquén.-

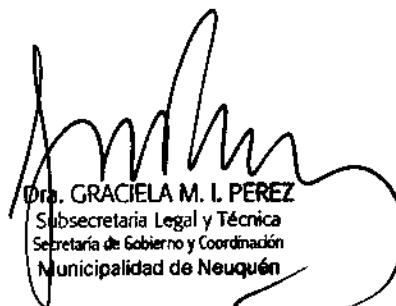
Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación **Sur-Norte** a la ----- calle **José Ingenieros** entre calles Fava y Lincoln, de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación ----- de las calles mencionadas de la ciudad de Neuquén, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Sub----- secretaria de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 6º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Inten----- dencia-, infórmese a la comunidad, por medio de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito ----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

tránsito por el tiempo que considere necesario a fin de evitar todo riesgo vial.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHIVASE**.-

///mac.-

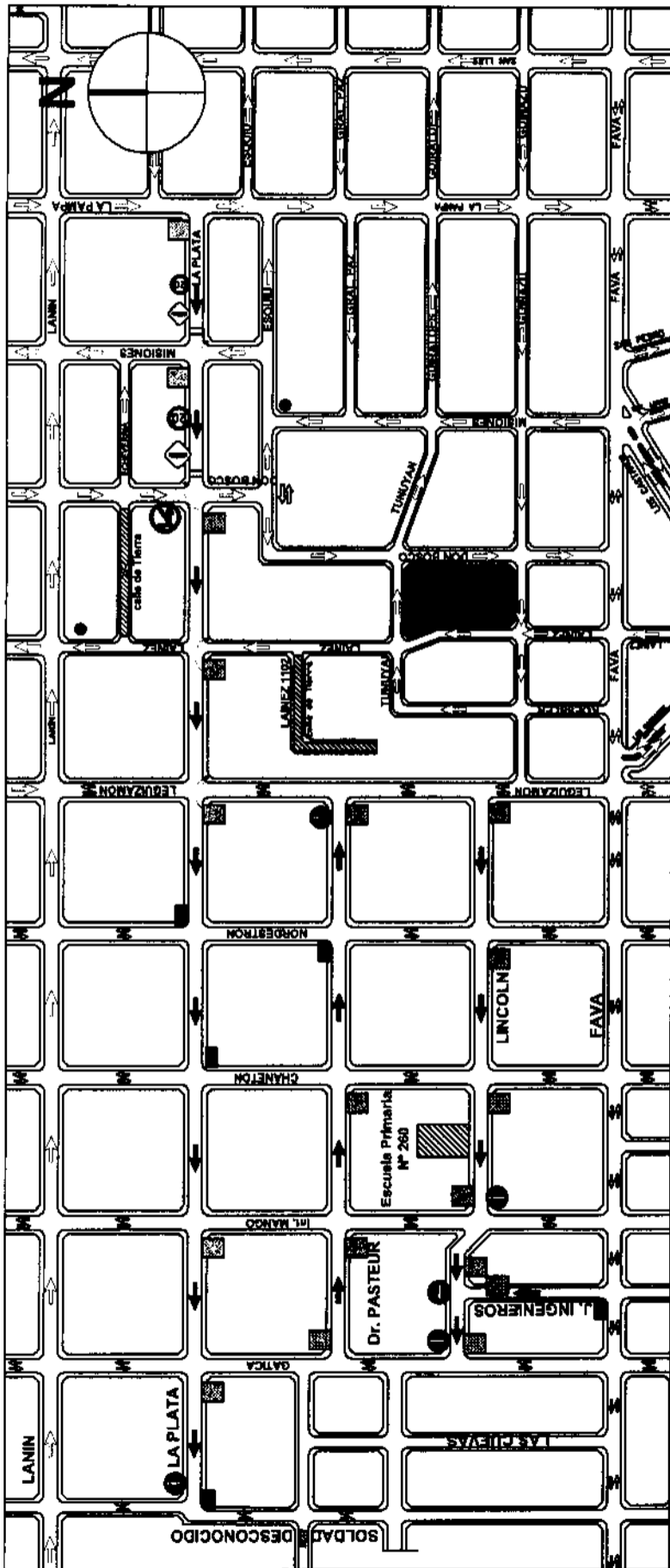
ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M.I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2241</u>
Fecha <u>28 / 06 / 2019</u>



ANEXO I

Plan de Único Sentido de Circulación
 Barrio I. I. MAY - 2da. ETAPA
 Cuadrante: Lanín - Leguizamón - Fava - Gatica
 Calles: LA PLATA, PASTEUR, LINCOLN

Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	05	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	18	Flecha Direccional	
	01	Dirección PERMITIDA	
		Direcciones PERMITIDAS	

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	04	CONTRAMANO	
	01	Prohibido GYRO a la IZQUIERDA	
	02	Velocidad Máxima 20 km / hs.	

Preventivo

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	02	LOMADA	



Graciela M. I. Perez
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén